



**ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA). COMPARECE Y**

**EXPONE:**

Se ha enviado por parte de Hacienda Local, un escrito a todos los vecinos, contribuyentes, donde se les comunica que en base a la exigencia legal de implementar la Administración electrónica, en las relaciones con el contribuyente, se va a iniciar durante el presente año la eliminación progresiva de las comunicaciones escritas en papel, con envío por correo ordinario, no afectando a la notificaciones administrativas.

Se plantea como alternativa, que resulta imprescindible disponer de un teléfono o correo electrónico, que deben facilitar los contribuyentes a Hacienda Local, para los avisos y comunicaciones.

Ante las numerosas quejas, recibidas por esta Alcaldía, por vecinos, personas físicas, que no poseen ni correo electrónico ni móvil y que a duras penas saben leer o escribir y teniendo en cuenta, que en base al Art. 14.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace constar:

*“1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.*

*El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento”.*

Ruego que en aras de facilitar un mejor servicio a todos los vecinos, y aún entendiendo que debe de ir implementándose la administración Electrónica, se disponga de lo necesario, para seguir permitiendo a aquellas personas físicas, que no comuniquen el número de móvil o correo electrónico, las comunicaciones y los avisos se sigan enviando en papel y por correo ordinario como hasta ahora.

Todo ello en aras de dar un mejor servicio a todos los vecinos y facilitarles en la medida de lo posible su relación con la Administración y también para dar cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 14.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.



**Ayuntamiento**  
de Montemayor



Es por ello, por lo que

**SOLICITO:** Tenga por presentado este escrito, en el que se solicita que en base Art. 14.1 39/2015 se permita a las personas físicas, que no comuniquen el número de móvil o correo electrónico, el que los avisos y comunicaciones, se continúen haciendo en papel y por correo ordinario como hasta ahora.

Es gracia que respetuosamente pido en Montemayor.

El Alcalde/ Antonio García López